ORDENANZA Nº 3.650.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Efectuar una condonación parcial de la deuda a los puestos de floristas, ubicados en el ámbito del Municipio de San Miguel de Tucumán. Dicha condonación comprende a aquellos floristas con deudas superiores a $ 300.- (Pesos trescientos). Las deudas inferiores a dicho monto podrán ser pagadas en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 2º.- En caso de incumplimiento de 2 (dos) cuotas consecutivas este beneficio se perderá ipso jure para los beneficiarios del mismo.

Art. 3º.- Como contraprestación de este beneficio los propietarios de los puestos mencionados procederán a la restauración de sus respectivos puestos, agregándoles también iluminación a los fines de embellecer los paseos públicos de esta Capital.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 05 de mayo de 2005.